



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 50-2009- CMPF

Ferreñafe, 30 de Diciembre de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de Diciembre de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 093-2009-MPF/GR, de fecha 11 de Diciembre de 2009, de la Gerencia de Rentas; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156 - 204-EF establece que las Municipales pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Que, el Tribunal constitucional ha emitido consideraciones de carácter vinculante a todos los gobiernos locales al ejercer su potestad tributaria en la aprobación y creación de sus arbitrios; asimismo, permiten efectuar la cobranza respecto de los Arbitrios Municipales correspondientes a los períodos no prescritos, para lo cual la Municipalidad Provincial de Ferreñafe podrá determinar lo montos sobre la base de una nueva ordenanza emitida conforme a los criterios de distribución descritos en sus consideraciones;

Que, para los efectos, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por intermedio de su Alcalde ha comisionado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Comunes y Sub Gerencia Contabilidad, elaborar la propuesta del nuevo marco legal de arbitrios que regirá a partir del ejercicio fiscal 2010;



Que, mediante Informe N° 093-2009-MPF/GR, de fecha 11 de Diciembre de 2009, el Gerente de Rentas informa al Titular del Pliego lo siguiente: **I. ANTECEDENTES:** i) Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, artículo 69-A, Publicación y Difusión de Ordenanzas que aprueban el monto de tasas; ii) Sentencia del Tribunal Constitucional, mediante expediente N° 0018-2005-AI/TC, fundamento 22 y 25, parámetros que deben ser comprendidos como "bases presuntas mínimas", las mismas que son rígidas, debiendo ser flexible a la realidad social y económica de cada municipio. **II. ANALISIS:** 2.1) Que, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución del Estado Peruano y de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario. 2.2) Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. 2.3) Que, el mismo cuerpo legal, se refiere a las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, **así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso, deberán ser publicadas a mas tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior a la de su publicación.** 2.4) Lo antes indicado, nos ha conllevado a solicitar diversos informes técnicos, necesarios para el desarrollo del presente Proyecto de Ordenanza Municipal, los que han sido tomados en cuenta Informe N° 223-2009- MPF/GPP-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien indica los gastos comprometidos al 02 de Noviembre 2009, correspondiente a las actividades de Limpieza Pública,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



mantenimiento de Parques y Jardines; Informe N° 038-2009-MPF/SGC, emitido por el Contador de esta Municipalidad, certifica los gastos ejecutados de arbitrios al 02 de Noviembre 2009 de acuerdo al SIAF; Carta N° 108 - 2009-M<sup>A</sup>F/GSC, su fecha 09 Diciembre 2009, emitido por la Gerente de Servicios Comunales, quien nos da a conocer que el servicio de Limpieza Pública, tanto en el cercado como en las Unidades Vecinales, debiendo señalar que se incluirá los servicios de mantenimiento de Parques y Jardines; asimismo se ha tenido en cuenta. **2.5) Que, para el Arbitrio de Limpieza Pública; a) Barridos de calles;** para la limpieza de calles no puede considerarse el tamaño del predio comprendido en metros cuadrados de superficie, sino únicamente como longitud del predio del área que da a la calle, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscriptas a cada predio; **b) Recojo domiciliario de residuos sólidos; El criterio tamaño del predio, entendido** como metros cuadrados de superficie (área m<sup>2</sup>), guarda relación directa o indirecta con el servicio de recolección de basura, en los casos de casa habitación, a mayor área construida se presume mayor cantidad de desechos sólidos; por ejemplo un edificio, tendrá mayor generación de basura que una vivienda única de un solo piso; para entender lo antes señalado deberá confrontarse utilizando como criterio adicional, el número de habitantes, en cada vivienda, lo cual permitirá una mejor medición de la real generación de basura; para los supuestos distintos de casa habitación (locales comerciales, centros académicos, etc.), el criterio tamaño del predio m<sup>2</sup>, no demostrará por sí solo una mayor generación de basura, por lo cual deberá confrontarse, a fin de lograr mejor precisión con el criterio uso del predio, pues un predio destinado a un negocio comercial presume la generación de mayores desperdicios no por el mayor tamaño del área del terreno, sino por el uso. **2.6) Para el Arbitrio de Parques y Jardines,** en este caso lo determinante para medir la mayor intensidad del disfrute del servicio será el criterio de **ubicación del predio**, es decir, la mediación del servicio, según la mayor cercanía a las áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de **tamaño y uso de predio**, debido a que no se relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio. **2.7) La Municipalidad** está obligada a contar con una estructura de costos de cada uno de sus procedimientos, entre ellos de los arbitrios que cobran al vecindario y a los agentes económicos, y corresponderá a la Comisión de Acceso al Mercado fiscalizar y sancionar a los infractores, sin perjuicio de las acciones que pueda tomar la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, entidad encargada conjuntamente con la CAM del INDECOPI. **2.8) El criterio de razonabilidad** determina, que pudiendo existir diversas formulas para la distribución de costo total de Arbitrios, se opte por aquella que logre un mejor equilibrio en la repartición de las cargas económicas, tarea que por su grado de tecnicidad debe ser realizado por el propio personal de esta Municipalidad, no solamente por que contamos con la información de los sectores que integran la comuna y las peculiaridades en





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



cada caso, si no también por que tenemos el personal técnico para cumplir con esta responsabilidad y mas aún por ser función en la prestación de los Servicios Públicos, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tal como lo dispone el artículo 195° de la Constitución Política del Estado Peruano. **2.9) En el caso de Limpieza Pública**, ya lo hemos señalado, generalmente involucra el pago por servicios de recolección y transporte de residuos, barrido de calles, avenidas, dependerá de la mayor intensidad del servicio en cada contribuyente a fin de generar una mayor obligación de pago en estos casos. Sin embargo si creemos que podría ser utilizado de mediar una relación proporcional entre el tamaño del predio y el uso del mismo. Por ejemplo en estos casos siendo dos predios de la misma actividad comercial pero de distinto tamaño será objetivo presuponer que el predio de mayor tamaño genera más desperdicios. De otro lado consideramos que el criterio tamaño del predio se determina que se reciba un mayor servicio por barrido de calles. **2.10) En el caso de Parques y Jardines**; el servicio brindado suele orientarse a la implantación, recuperación, mantenimiento y mejoramiento de parques y jardines de uso publico. Si bien el beneficio ambiental y preservación de áreas verdes benefician a todos por igual, quienes viven en cercanía a parques y jardines, indudablemente reciben un beneficio mayor, de allí que la ubicación del predio, resulta en este caso el criterio de distribución principal, pues el uso y tamaño del predio resultan tangenciales para medir, por si mismos el beneficio en este caso. **2.11)** Con esta estructura de costo, no solo seguiremos en la implementación de mecanismos técnicos y jurídicos, determinados por el Tribunal Constitucional, si no que la Municipalidad seguirá cobrando de manera proporcional de acuerdo a los servicios brindados, es decir de manera equitativa, para de esta manera continuar con la concientización a los administrados y en consecuencia paguen sus arbitrios, mecanismo implantado por esta gestión municipal.

**III. OPINION:** Opina que el presente informe, incluido el Proyecto de Ordenanza sobre Estructura de Costos, de Arbitrios sean visto y debatido en el Pleno del Concejo por ser su competencia, para su respectivo análisis y aprobación por estar arreglada a Ley, el cual debe ser publicada máximo hasta el 31 de Diciembre del año en curso; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con el Informe del Visto, y la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de Diciembre de 2009, se ha dado la siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



## SE ORDENA:

### RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS PARA LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE EJERCICIO FISCAL 2010

#### CAPITULO PRIMERO

#### ASPECTOS GENERALES

##### Artículo 1.- Objetivo.-

La presente ordenanza tiene por finalidad redistribuir el costo que demandó la prestación de los arbitrios municipales en la jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe correspondiente al ejercicio 2010 y permitir la cobranza de las deudas por concepto de arbitrios que se encuentran pendientes de pago, en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.



##### Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.-

Por el presente dispositivo se establece el régimen tributario de los arbitrios en la jurisdicción de la provincia de Ferreñafe correspondiente al ejercicio anual 2010.

Los arbitrios comprendidos en la siguiente ordenanza son:

- a) Arbitrios de Limpieza Pública
- b) Parques y Jardines.

##### Artículo 3.- Definiciones.-

Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) **Arbitrio.-** Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, tenemos:

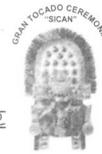
1.1. **Arbitrio de Limpieza pública.-** Tributo cuya prestación comprende la limpieza y barrido de vías y espacios públicos (calles, avenidas, jirones, parques, plazas, plazuelas, etc.) lavado de parques y plazuelas, recolección y transportes; y, disposición final de la basura (basura doméstica, comercial, industrial y desmonte).

1.2. **Arbitrio de Parques y Jardines.-** Tributo cuya prestación comprende el mantenimiento y conservación de todas las áreas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



verdes de la jurisdicción comprendidas entre ellas los parques y jardines, bermas, avenidas arborizadas.

- b) **Contribuyente.-** Aquel que realiza, o respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria.
- c) **Propietario.-** Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos, etc., que acredite mediante título de propiedad o documento cierto, el goce de los derechos reales sobre un predio.
- d) **Poseedor.-** Persona natural y/o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos que ejercen tan sólo el derecho de uso y usufructo del predio.
- e) **Predio.-** Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.



## CAPITULO SEGUNDO

### ASPECTOS VINCULADOS A LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

#### Artículo 4.- Determinación de Arbitrios.-

Conforme a lo previsto en el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importantes de los arbitrios se calcularán en función del costo efectivo del servicio prestado en cada uno de los períodos del 2010. Asimismo, de acuerdo al artículo 69° B, la determinación del importe de arbitrios para los siguientes ejercicios fiscales, se realizará tomando como base el monto de la tasa cobrada al 1° de enero de cada ejercicio anual, reajustado por el índice de precios al Consumidor.

#### Artículo 5.- Sujetos Obligados

Están obligados al pago de la deuda vencida y no prescrita por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública, correspondiente a los ejercicios fiscales 2004 al 2009, los propietarios y/o poseedores de predios ubicados en la Provincia de Ferreñafe entre el primero de Enero del 2004 y el 31 de Diciembre del 2009.

Con respecto al pago de los arbitrios de Limpieza Pública y Jardines correspondiente al ejercicio fiscal 2010, están obligados los propietarios y/o





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



poseedores de predios ubicados en la Provincia de Ferreñafe que tengan esa condición al primer día del mes al que corresponda el pago.

## Artículo 6º.- Nacimiento y Fin de la Obligación Tributaria.-

La obligación tributaria se configura el primer día de cada mes. En los casos de transferencia de dominio, de posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá al primer día del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día del mes en el que se pierda dicha condición.

## Artículo 7º.- Criterios de actualización del costo.-

La determinación de la deuda pendiente de pago correspondiente a la tasa del Arbitrio de Limpieza Pública del ejercicio fiscal 2010 se realizará distribuyendo los costos incurridos en la prestación de cada servicio.

## Artículo 8.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública y Jardines.-

En la distribución del costo del Arbitrio de Limpieza Pública, se aplicará criterios de manera diferenciada respecto de las prestaciones de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura, como sigue:

**8.1. Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos.-** La prestación del servicio de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos se distribuirá en razón de:

- Prestación Directa e Indirecta.
- Intensidad del Servicio.
- Densidad Predial del Conglomerado.
- Longitud de Frontera.

**8.2. Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura.-** La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios de distribución:

- Prestación Directa e Indirecta.
- Calidad de Servicio.
- Tipo de Uso del Predio.
- Densidad Poblacional del Predio.
- Área Construida del Predio.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



**8.3. Mantenimiento de Parques y Jardines.-** La prestación del servicio de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos se distribuirá en razón de:

- Prestación Directa e Indirecta.
- Cercanía a lugares con Áreas Verdes
- Promedio Standard del número de Predios del total del Conglomerado.

### Artículo 9.- Tarifa de Arbitrio Limpieza Pública.-

En todos los casos los predios en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe pagan el arbitrio de Limpieza Pública por el servicio de recojo la misma está constituida por los costos que demanda la prestación del mencionado servicio.



No obstante lo antes determinado, el monto producto de la modificación de distribución del costo del servicio de los arbitrios municipales, en ningún caso será mayor a la originalmente determinada en el ejercicio fiscal anterior más un incremento hasta del 10%, a fin de no generar una situación más desventajosa para el contribuyente.

### Artículo 10.- Rendimiento de los Arbitrios.-

El monto recaudado por concepto de arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

El rendimiento de los mencionados Arbitrios será destinado para financiar el costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza pública y Parques y Jardines, dentro de la jurisdicción del distrito, para el Ejercicio Fiscal 2010.

## CAPITULO TERCERO

### ASPECTOS VINCULADOS AL ESTADO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

#### Artículo 11°.- Deuda por arbitrios impugnados.-

Los procedimientos contenciosos y no contenciosos que contenga deuda por concepto de Arbitrio de Limpieza Pública correspondiente hasta el ejercicio 2009, se resolverán de acuerdo a los criterios contenidos en la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, no obstante ello, se dejará a salvo el derecho de los contribuyentes a fin de interponer los medios impugnatorios contra la deuda determinada de acuerdo a los nuevos criterios previstos en la presente Ordenanza Municipal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



## Artículo 12°.- Informe Técnico.-

Los importes de los arbitrios se determinarán de acuerdo al informe técnico anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

## CAPITULO CUARTO

### BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

## Artículo 13°.- Inafectaciones.-

Teniendo en cuenta que la presente norma aprueba la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública para el Ejercicio Fiscal 2010, es necesario precisar que se encuentran inafectos a los citados tributos los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, destinados a los fines propios de la misma.



El costo por los servicios de Limpieza y Parques y Jardines son considerados dentro del presupuesto de gasto por los servicios referidos, teniendo la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la obligación de subsidiar dichos montos para todos los casos de inafectación.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** Aquellos beneficios otorgados por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, mantendrán sus alcances debiendo adecuarse los montos a la nueva determinación dispuesta.

**Segunda.-** Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

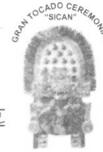
**Tercera.-** Con la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto todos los Acuerdos de Concejo que hayan ratificado Ordenanzas Provinciales sobre Arbitrios Municipales que presenten vicios de inconstitucional, de acuerdo a los términos y criterios expuestos en la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la materia.

**Cuarta.-** Si para los efectos del cálculo del arbitrio, alguna Unidad Vecinal o zona de la ciudad no se encuentra identificada dentro de la tabla de categorías, la Administración Tributaria deberá asignar las categorías de las mismas con características mas cercanas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



**Quinta.-** Acompañar al nuevo marco legal de arbitrios que regirá a partir del Ejercicio Fiscal 2010 el estudio técnico que detalla los aspectos presupuestales y estadísticos para su ejecución.

**Sexta.-** La presente norma municipal entrará en vigencia a partir del primer día útil del ejercicio fiscal 2010.



**Séptima.-** Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Gerencia de Administración y Gerencia de Servicios Comunes.

**Octava.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SÉBUNDO TENORIO ZAVALA  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



## CAPITULO I

### DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EJERCICIO FISCAL 2010



CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE  
Página Web: [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) - E\_MAIL: [municipalidad@muniferrenafe.gob.pe](mailto:municipalidad@muniferrenafe.gob.pe)

*"Juntos haremos una ciudad digna y culta"*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



## CAPITULO I

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

03/12/2009

### Tabla de Servicios por Junta

COD.JUNTA	NOMBRE DE JUNTA	Barrido	Recojo	Jardines
000001	CERCADO TRADICIONAL	B	R	J
000002	UNIDAD VECINAL SAN JUAN BOSCO	B	R	J
000003	UNIDAD VECINAL SANTA LUCIA	B	R	J
000004	UNIDAD VECINAL TUPAC AMARU	B	R	J
000005	UNIDAD VECINAL SEÑOR DE LA JUSTICIA	B	R	J
000006	UNIDAD VECINAL LAS MERCEDES	B	R	J
000007	UNIDAD VECINAL SAN MARTIN DE PORRAS	B	R	J
000008	UNIDAD VECINAL 13 DE DICIEMBRE	B	R	J
000009	UNIDAD VECINAL MANUEL GONZALES PRADA		R	J
000009	UNIDAD VECINAL MANUEL GONZALES PRADA		R	J
000010	UNIDAD VECINAL LA PRIMAVERA		R	J
000011	UNIDAD VECINAL SANTA ISABEL		R	J
000012	UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZON DE JESUS		R	J
000013	UNIDAD VECINAL HECTOR AURICH SOTO	B	R	J
000014	UNIDAD VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA		R	J
000015	UNI.VECINAL VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	B	R	J
000016	UNIDAD VECINAL INDEPENDENCIA		R	J
000017	UNIDAD VECINAL LOS JARDINES	B	R	J
000018	UNIDAD VECINAL JOSE CARLOS MARIATEGUI		R	J
000019	UNIDAD VECINAL CASIMIRO CHUMAN		R	J
000020	UNIDAD VECINAL SAN JUAN		R	J
000021	UNIDAD VECINAL NAZARETH	B	R	J
000022	LOTIZACION SANTA VALENTINA		R	J
000023	LOTIZACION BATANGRANDE		R	J
000024	LOTIZACION RAMIRO PRIALE PRIALE		R	J
000025	LOTIZACION SAN JORGE		R	J
000026	LOTIZACION MANUEL ALCANTARA		R	J
000026	LOTIZACION MANUEL ALCANTARA		R	J
000027	LOTIZACION SAN ISIDRO		R	J
000028	UNIDAD VECINAL FCO GONZALES BURGA		R	J
000029	LOTIZACION ERNESTO VILCHEZ ALCA		R	J
000030	LOTIZACION EL ALGODONAL		R	J
000031	LOTIZACION SAN FRANCISCO DE ASIS		R	J
000032	LOTIZACION LA MOLINA		R	J
000033	LOTIZACION LOS PORTALES		R	J
000035	LOTIZACION LOS ANGELES		R	J
000036	LOTIZACION VILLA MERCEDES		R	J
000036	LOTIZACION VILLA MERCEDES		R	J
000037	LOTIZACION LAS CASUARINAS		R	J
000038	LOTIZACION SANTA LAURA		R	J
000042	A.H.CESAR SOLIS BARRAGAN		R	J
000045	LOTIZACION SAN JUAN		R	J
000052	LOT.ALCANTARA UGAZ		R	J
000054	A.H.SAN JUDAS TADEO		R	J
000055	L. E. V. ALCANTARA II		R	J
000067	ALTO PERU		R	J
000076	H.U. SANTA VALENTINA II		R	J
000077	HECTOR AURICH SOTO II		R	J



CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE  
Página Web: www.muniferrenafe.gob.pe - E\_MAIL:municipalidad@muniferrenafe.gob.pe

*"Juntos haremos una ciudad digna y culta"*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



33

## CAPITULO II

El costo por el servicio de arbitrios municipales (**Limpieza Pública, Parques y Jardines**) para el año 2009 representó un total de S/. 553,280.00 Nuevos Soles, descrito en el documento de Ejecución Compromiso versus Marco Presupuestal y su composición específica por tipo de tributos es la siguiente:

Limpieza Pública	S/.	341,390.00
Parques y Jardines	S/.	211,890.00
<b>Total Ejecutado</b>	S/.	<b>553,280.00</b>

### COSTOS DE ARBITRIOS SEGÚN EL SERVICIO

ARBITRIOS	2009
<b>Limpieza Pública</b>	<b>S/, 341,390.00</b>
-Barrido de calles	S/, 132,301.00
- Recolección y disposición de RRSS.	S/, 209, 089.00
<b>Parques y Jardines</b>	<b>S/, 211,890.00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 553,280.00</b>



Nota: La ejecución del gasto por el concepto de Limpieza Pública al 02 de Noviembre del 2009 asciende S/. 645,270.40 y su proyección al 31 de Diciembre del mismo ejercicio 2009 es de S/. 774,324.48.

La emisión de valores – recibos durante el ejercicio 2009 asciende a S/. 262,998.64 correspondiente a la suma de todos los cargos de los predios que tributan el Arbitrio de Limpieza Pública.

La depreciación en libros de equipos motorizados asciende a la suma de S/. 78,391.38.

El monto total a redistribuir entre todos los predios que tributan la Limpieza Pública asciende a S/. 262,998.64 + 78,391.36 = 341,390.00.

Como resultado la Municipalidad Provincial de Ferrenafe, subsidia la diferencia de lo presupuestado menos lo Emitido y que asciende a S/. 432,934.48 de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9º del presente proyecto de Ordenanza Municipal.

No obstante lo antes determinado, el monto producto de la modificación de distribución del costo del servicio de los arbitrios municipales, en ningún caso será mayor a la originalmente determinada en el ejercicio fiscal anterior, a fin de no generar una situación mas desventajosa para el contribuyente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



## CAPITULO III

### GENERALIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

#### 3.1 Componentes del Servicio de Limpieza.-

Los componentes considerados en el Servicio de Limpieza Pública son los siguientes:

- Barrido
- Recolección de residuos
- Lavado de Parques
- Limpieza de cuadrillas
- Recojo de Desmote
- Disposición Final

El Costo Total del Servicio ejecutado y proyectado a Diciembre del 2009 asciende a S/. 341,390.00 Nuevos Soles.



#### 3.2 Agrupamiento de los componentes del Servicio de Limpieza Pública

No todos los componentes de la limpieza se distribuyen de manera similar, entre los mismos usuarios, por lo que es necesario agruparlos utilizando, dos criterios: la naturaleza del beneficiario y la forma de distribución.  
A tal efecto se considera lo siguiente:



**3.2.1 Gastos de Barrido.-** Aquí se incluyen los gastos de barrido incurridos por el barrido de la ciudad. Se considera aquí dos elementos de cálculo a considerar. El frente del predio que da a la vía pública y otro en función a los kilómetros de barrido por junta vecinal multiplicado por la frecuencia semanal y nivel de servicio por la prestación del mismo.

**3.2.2 Gastos de Recolección y Disposición:** Son los componentes asumidos por los beneficiarios en función a la generación de residuos, la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios:

- Prestación Directa e Indirecta
- Calidad de Servicio
- Uso del Predio
- Densidad Poblacional
- Área construida



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



37

## CAPITULO IV

### MODELO DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA

#### 4.1 Servicio de Barrido de Calles:

Se considera el costo que el contribuyente deberá pagar por concepto de Barrido de calles:

- PRB= Presupuesto ejecutado ejercicio 2009 por un monto de S/, 132,301.00
- UNI = Unidad Vecinal que agrupa a varias Juntas (Cinco Unidades Vecinales en Total)
- TFR = sumatoria de frentes por Unidad Vecinal
- IND = Indice del servicio por Unidad Vecinal.



#### INDICE DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	FACTOR (IND)
1. Junta Vecinal 000001	0. 82680
2. Junta Vecinal 000005	0.14040
3. Junta Vecinal 000017	0. 03280
<b>TOTAL</b>	<b>1. 00000</b>



- FREE = Frente del Predio
- CBU = Costo barrido de la Unidad Vecinal
- CBU = Presupuesto ejecutado (PRB) \* indice del servicio

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{CBU} * \text{FRE}}{\text{TFR}}$$

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{COSTO DE LA UNIDAD VECINAL} * \text{FRENTE DEL PREDIO (FRE)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS FRENTE DE LA UNIDAD VECINAL}}$$

#### 4.2. Servicio de Recojo de Basura:

Se considera el costo que el contribuyente deberá pagar por concepto de Recojo de Basura y desmonte:

Para la distribución de este, se utilizará como factor de distribución el uso del predio. La hipótesis de incidencia del servicio está basado en que los predios de uso comercial, industrial y servicios tienen un disfrute mayor del servicio.

CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE

Página Web: [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) - E\_MAIL: [municipalidad@muniferrenafe.gob.pe](mailto:municipalidad@muniferrenafe.gob.pe)

*"Juntos haremos una ciudad digna y culta"*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



- PRR = Presupuesto ejecutado ejercicio 2009 por un monto de S/, 209,089.00
- UNI = Unidad Vecinal que agrupa a varias Juntas (Cinco Unidades Vecinales en total)
- TAC = Sumatoria de áreas construidas por uso en cada Unidad Vecinal.
- IND = Calidad, nivel del servicio, ratio de morosidad del predio por Unidad Vecinal

## INDICE DEL SERVICIO DE RECOJO POR USO DEL PREDIO

CONCEPTO	PESO
A: Terreno sin Construir	0.20
B: Gobiernos, Def. Nac. Policía , Clero	0.70
C: Viviendas	1.00
D: Comercio y Servicios	1.50
E: Industria	2.00



- SAU = Sumatoria de Áreas Construidas de la Unidad Vecinal
- SAJ = Sumatoria de áreas Construidas de Junta
- FAC = Factor de Área Construida
- FAC = SAU/SAJ

Sumatoria de Áreas Construidas de Unidad Vecinal

FAC =  $\frac{\text{Sumatoria de Áreas Construidas de Unidad Vecinal}}{\text{Sumatoria de Áreas Construidas de Junta}}$



## NUMERO DEL PREDIO POR USO

CONCEPTO DEL USO	FACTOR
A: 1,962 Terrenos sin Construir	0.1981
B: 59 Gobiernos, Def. Nac. Policía, Clero.	0.0060
C: 7,466 Viviendas	0.7837
D: 120 Comercio y Servicios	0.0121
E: 1 Industria	0.0001
9,608 Predios	1.0000



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



35

FUS = Factor uso del predio

$$FUS = \frac{\text{Sumatoria de predios por Uso del Distrito}}{\text{Sumatoria de predios del distrito}}$$

CRU = Costo Recojo de la Unidad Vecinal

CRU = Presupuestado Ejecutado (PRB) \* Calidad, Nivel del servicio

CUU = Costo de la Unidad Vecinal por USO

CUU = (FAC + FUS/2) \* CRU

ACO = Área construida del predio



$$\text{SERVICIO DE RECOJO DE BASURA} = \frac{\text{CRU} * \text{ACO}}{\text{SAJ}}$$

$$\text{SUMATORIA DE TODAS LAS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL} = \frac{\text{COSTO DE UNIDAD VECINAL} * \text{AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO (C)}}{\text{SUMATORIA DE TODAS LAS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL}}$$



CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE

Página Web: [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) - E\_MAIL: [municipalidad@muniferrenafe.gob.pe](mailto:municipalidad@muniferrenafe.gob.pe)

*"Juntos haremos una ciudad digna y culta"*



CAPITULO V

GENERALIDADES DEL SERVICIO DE AREAS VERDES

5.1. Componentes considerados en el Servicio de Áreas Verdes.-

Los componentes considerados en el Servicio de Áreas Verdes son los siguientes:

- a) Mantenimiento de Áreas Verdes
- b) Riego con Cisternas
- c) Habilitación de Parques y Jardines
- d) Remodelación de Parques
- e) Arborización y Mantenimiento de árboles



5.2. Servicio de Áreas Verdes.-

- PRA = Presupuesto ejecutado ejercicio 2009 por un monto de S/. 211, 890.00
- UNI = Unidad Vecinal que agrupa a varias Juntas
- NPS = Sumatoria de Predios de Unidad Vecinal
- NPD = Sumatoria de Predios del Distrito o Provincia
- CAU = Costo Áreas Verdes de la Unidad Vecinal
- CAU = Presupuesto Ejecutado (PRA) \* (NPS / NPD)
- AREAS VERDES = CAU





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



33

## CAPITULO VI

### METODO DEL CALCULO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

#### 6.- DATOS NECESARIOS POR CADA PREDIO:

- A: JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE
- B: FRENTE DEL PREDIO
- C: AREA CONSTRUIDA EN M2
- D: USO DEL PREDIO
- E: AUTOVALUO

#### PROCEDIMIENTO PARA CADA EJERCICIO ANUAL

#### 1.- OBTENER LOS TIPOS DE SERVICIOS QUE SE BRINDA DE LA JUNTA DONDE RESIDE EL PREDIO

- TP TIPO DE SERVICIO DE BARRIDO
- TR TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN
- TU TIPO DE SERVICIO DE JARDIN

#### 2.- CALCULO DEL SERVICIO DE BARRIDO OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE BARRIDO (TP)
- UNIDAD VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{COSTO DE UNIDAD VECINAL} * \text{FRENTE DEL PREDIO (B)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS FRENTES DEL CONGLOMERADO}}$$

#### 3. CALCULO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCION (TR)
- JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO
- USO DEL PREDIO (D).

$$\text{RECOLECCION} = \frac{\text{COSTO DE UNIDAD VECINAL} * \text{AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO (c)}}{\text{SUMATORIA DE TODAS LAS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL}}$$

#### 4. CALCULO DEL SERVICIO DE JARDINES OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCION (TJ)
- JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO

$$\text{JARDIN} = \text{COSTO DE LA UNIDAD VECINAL} / \text{NUMERO DE PREDIOS DE UNIDAD VECINAL}$$

#### 5. CALCULO DEL FACTOR DE SOLIDARIDAD OBTENER EL:

EL USO DEL PREDIO (D) Y EL AUTOVALUO DEL PREDIO (E)  
 ARBITRIO = (BARRIDO + RECOLECCIÓN + JARDIN)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

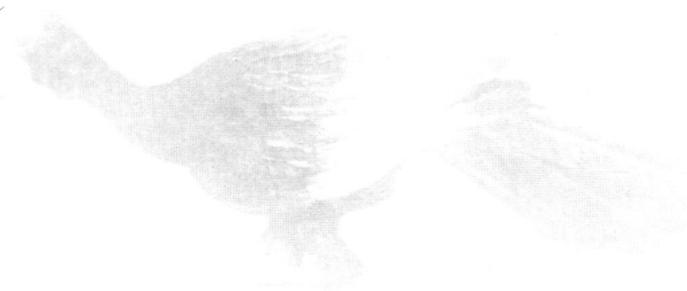


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

03/12/2009

## BARRIDO DE CALLES

Ano	Univec	Num.Predios	Total Frentes Sector	Indice de Barrido	Costo Sector
2010	000001	3,910	119,776.50	0.59159	78,267.94859
2010	000002	525	14,944.58	0.07381	9,765.13681
2010	000003	222	6,891.68	0.03404	4,503.52604
2010	000004	199	4,265.70	0.02107	2,787.58207
2010	000005	572	20,349.35	0.10051	13,297.57351
2010	000006	342	5,151.43	0.02544	3,365.73744
2010	000007	83	1,909.24	0.00943	1,247.59843
2010	000008	42	844.97	0.00417	551.69517
2010	000013	939	20,687.83	0.10218	13,518.51618
2010	000015	111	2,525.21	0.01247	1,649.79347
2010	000017	89	4,758.71	0.02350	3,109.07350
2010	000021	32	362.20	0.00179	236.81879
		7,066	202,467.40		132,301.00000





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

03/12/2009

## RECOJO DE BASURA

Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
2010	000001	A	410	7,065.23	0.04260	0.20	0.00996	0.02628	5,494.85892
2010	000001	B	39	26,022.05	0.00405	0.70	0.03667	0.02036	4,257.05204
2010	000001	C	3,372	346,715.83	0.35046	1.00	0.48861	0.41954	87,721.19906
2010	000001	D	76	4,990.03	0.00790	1.50	0.00703	0.00747	1,561.89483
2010	000001	E	12	3,983.94	0.00125	2.00	0.00561	0.00343	717.17527
2010	000001	F	1	110.00	0.00010	0.00	0.00016	0.00013	27.18157
									99,779.36169
2010	000002	A	51	1,289.44	0.00530	0.20	0.00182	0.00356	744.35684
2010	000002	B	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
2010	000002	C	472	36,840.75	0.04904	1.00	0.05192	0.05022	10,500.44958
2010	000002	D	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
									11,265.71532
2010	000003	A	23	53.16	0.00239	0.20	0.00007	0.00123	257.17947
2010	000003	B	1	304.00	0.00010	0.00	0.00043	0.00027	56.45403
2010	000003	C	194	11,889.15	0.02016	1.00	0.01675	0.01846	3,659.78294
2010	000003	D	3	44.33	0.00031	1.50	0.00006	0.00019	39.72691
2010	000003	F	1	64.00	0.00010	0.00	0.00009	0.00010	20.90890
									4,234.05225
2010	000004	A	11	187.95	0.00114	0.20	0.00206	0.00070	146.36230
2010	000004	B	3	1,280.00	0.00031	0.70	0.00180	0.00106	221.63434
2010	000004	C	183	13,455.08	0.01901	1.00	0.01896	0.01899	3,970.60011
2010	000004	D	1	31.74	0.00010	0.00	0.00004	0.00007	14.63623
2010	000004	F	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
									4,363.68743
2010	000005	A	78	1,100.25	0.00810	0.20	0.00155	0.00483	1,009.89987
2010	000005	B	3	2,003.03	0.00031	0.70	0.00282	0.00157	328.26973
2010	000005	C	482	35,977.21	0.05008	1.00	0.05070	0.05039	10,535.99471
2010	000005	D	8	5,812.13	0.00083	1.50	0.00819	0.00451	942.99139
2010	000005	E	1	1,322.10	0.00010	0.00	0.00186	0.00098	204.90722
									13,022.06292
2010	000006	A	9	0.00	0.00094	0.20	0.00000	0.00047	98.27183
2010	000006	B	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
2010	000006	C	331	18,786.40	0.03439	1.00	0.02647	0.03043	6,362.57827
2010	000006	D	1	20.00	0.00010	0.00	0.00003	0.00007	14.63623
									6,485.94078
2010	000007	A	6	98.39	0.00062	0.20	0.00014	0.00038	79.45382
2010	000007	C	75	7,138.17	0.00779	1.00	0.01006	0.00893	1,867.16477
2010	000007	D	2	786.54	0.00021	1.50	0.00111	0.00066	137.99874
									2,084.61733
2010	000008	A	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
2010	000008	B	2	3,219.04	0.00021	0.70	0.00454	0.00238	497.63182
2010	000008	C	39	3,635.23	0.00405	1.00	0.00512	0.00459	959.71851
									1,467.80478
2010	000009	A	34	943.00	0.00353	0.20	0.00133	0.00243	508.08627
2010	000009	B	2	436.68	0.00021	0.70	0.00062	0.00042	87.81738
2010	000009	C	494	25,975.59	0.05132	1.00	0.03660	0.04396	9,191.55244
2010	000009	D	1	140.00	0.00010	0.00	0.00020	0.00015	31.36335
									9,818.81944
2010	000010	A	2	0.00	0.00021	0.20	0.00000	0.00011	22.99979
2010	000010	C	21	1,020.42	0.00218	1.00	0.00144	0.00181	378.45109
									401.45088
2010	000011	A	8	17.00	0.00083	0.20	0.00002	0.00043	89.90827
2010	000011	B	1	36.85	0.00010	0.00	0.00005	0.00008	16.72712
2010	000011	C	49	3,327.97	0.00509	1.00	0.00469	0.00489	1,022.44521
									1,129.08060
2010	000012	A	13	800.00	0.00135	0.20	0.00113	0.00124	259.27036
2010	000012	B	1	100.00	0.00010	0.00	0.00014	0.00012	25.09068
2010	000012	C	124	4,724.15	0.01289	1.00	0.00666	0.00977	2,042.79553
2010	000012	D	1	668.04	0.00010	0.00	0.00094	0.00052	108.72628
2010	000012	E	1	30.00	0.00010	0.00	0.00004	0.00007	14.63623
									2,450.52308
									340
									6,322.19



CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE  
Página Web: www.muniferrenafe.gob.pe - E\_MAIL: municipalidad@muniferrenafe.gob.pe

*"Juntos haremos una ciudad digna y culta"*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
2010	000013	A	72	510.14	0.00748	0.20	0.00072	0.00410	857.26490
2010	000013	B	2	25.00	0.00021	0.70	0.00004	0.00013	27.18157
2010	000013	C	859	47.314.42	0.08925	1.00	0.06667	0.07796	16.300.57844
2010	000013	D	6	774.88	0.00062	1.50	0.00109	0.00086	179.81654
			939	48.624.44					17.364.94145
2010	000014	A	1	20.00	0.00010	0.00	0.00003	0.00007	14.63623
2010	000014	C	16	2.065.30	0.00166	1.00	0.00291	0.00229	478.81381
			17	2.085.30					493.46004
2010	000015	A	8	420.00	0.00083	0.20	0.00059	0.00071	148.45319
2010	000015	C	102	11.255.84	0.01060	1.00	0.01586	0.01323	2.766.24747
2010	000015	D	1	321.40	0.00010	0.00	0.00045	0.00028	58.54492
			111	11.997.24					2.973.24588
2010	000016	C	13	2.043.24	0.09135	1.00	0.00288	0.00212	442.26988
2010	000016	D	1	384.00	0.00010	0.00	0.00054	0.00032	66.90648
			14	2.427.24					510.17716
2010	000017	A	18	401.00	0.00187	0.20	0.00057	0.00122	255.08858
2010	000017	B	2	2.999.99	0.00021	0.70	0.00423	0.00222	464.17758
2010	000017	C	08	2.298.78	0.00706	1.00	0.00515	0.00515	1.076.80835
2010	000017	D	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
			89	5.699.77					1.806.52890
2010	000018	A	3	400.00	0.00031	0.20	0.00056	0.00044	91.99916
2010	000018	C	33	2.376.24	0.00343	1.00	0.00335	0.00339	708.81171
			36	2.776.24					800.81087
2010	000019	C	64	2.799.55	0.00665	1.00	0.00395	0.00530	1.108.17170
			64	2.799.55					1.108.17170
2010	000020	A	7	170.00	0.00073	0.20	0.00024	0.00049	102.45361
2010	000020	C	151	6.837.02	0.01569	1.00	0.00963	0.01266	2.647.06674
2010	000020	E	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
			159	7.007.02					2.759.97480
2010	000021	C	31	2.440.78	0.00322	1.00	0.00344	0.00333	696.26637
2010	000021	D	1	7.00	0.00010	0.00	0.00001	0.00006	12.54534
			32	2.447.78					708.81171
2010	000022	A	11	120.00	0.00114	0.20	0.00017	0.00066	137.99874
2010	000022	B	1	184.50	0.00010	0.00	0.00026	0.00018	37.63602
2010	000022	C	120	6.078.26	0.01247	1.00	0.00857	0.01052	2.199.61628
			132	6.382.76					2.375.26104
2010	000023	A	15	456.95	0.00156	0.20	0.00064	0.00110	229.99790
2010	000023	C	48	3.385.25	0.00499	1.00	0.00477	0.00488	1.020.35432
			63	3.842.20					1.250.35222
2010	000024	A	11	109.47	0.00114	0.20	0.00015	0.00065	135.96785
2010	000024	C	68	1.656.58	0.00706	1.00	0.00233	0.00470	982.71830
			79	1.766.05					1.118.62815
2010	000025	A	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
2010	000025	C	93	759.58	0.00966	1.00	0.00107	0.00537	1.122.80793
			94	759.58					1.133.26238
2010	000026	A	15	0.00	0.00156	0.20	0.00000	0.00078	163.08942
2010	000026	B	2	1.333.43	0.00021	0.70	0.00188	0.00105	219.54345
2010	000026	C	106	4.119.50	0.01101	1.00	0.00581	0.00841	1.758.43849
2010	000026	D	3	163.60	0.00031	1.50	0.00023	0.00027	56.45403
			126	5.616.53					2.197.52539
2010	000027	C	53	2.217.02	0.00551	1.00	0.00312	0.00432	903.26448
			53	2.217.02					903.26448
2010	000028	A	2	0.00	0.00021	0.20	0.00000	0.00011	22.99979
2010	000028	C	30	1.377.07	0.00312	1.00	0.00194	0.00253	528.99517
			32	1.377.07					551.99496
2010	000029	A	23	172.00	0.00239	0.20	0.00024	0.00132	275.99748
2010	000029	C	116	4.067.39	0.01205	1.00	0.00573	0.00889	1.858.90121
			139	4.239.39					2.134.79888
2010	000030	A	19	0.00	0.00197	0.20	0.00000	0.00099	206.99811
2010	000030	B	1	590.00	0.00010	0.00	0.00083	0.00047	98.27183
2010	000030	C	247	10.686.53	0.02566	1.00	0.01506	0.02036	4.257.05204
			267	11.276.53					4.562.32198





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
2010	000031	A	8	0.00	0.00063	0.20	0.00000	0.00042	87.81738
2010	000031	C	122	2,503.99	0.01268	1.00	0.00353	0.00811	1,695.71179
			130	2,503.99					1,783.52917
2010	000032	A	2	0.00	0.00021	0.20	0.00000	0.00011	22.99979
2010	000032	C	23	91.00	0.00239	1.00	0.00013	0.00126	263.45214
			25	91.00					266.45193
2010	000035	A	16	86.10	0.00166	0.20	0.00012	0.00089	186.08921
2010	000035	C	61	2,041.53	0.00634	1.00	0.00288	0.00461	963.90029
			77	2,127.63					1,149.98950
2010	000036	A	5	0.00	0.00052	0.20	0.00000	0.00026	54.36314
2010	000036	C	65	3,903.69	0.00675	1.00	0.00350	0.00613	1,281.71557
			70	3,903.69					1,336.07871
2010	000037	A	17	0.00	0.00177	0.20	0.00000	0.00089	186.08921
2010	000037	C	25	130.00	0.00260	1.00	0.00018	0.00139	290.63371
			42	130.00					476.72292
2010	000038	A	34	0.00	0.00353	0.20	0.00000	0.00177	370.08753
2010	000038	C	7	0.00	0.00073	1.00	0.00000	0.00037	77.36293
			41	0.00					447.45048
2010	000042	A	2	0.00	0.00021	0.20	0.00000	0.00011	22.99979
2010	000042	C	31	1,667.36	0.00322	1.00	0.00235	0.00279	583.35831
			33	1,667.36					606.35810
2010	000045	C	3	347.15	0.00031	1.00	0.00049	0.00040	83.63560
			3	347.15					83.63560
2010	000052	A	18	0.00	0.00187	0.20	0.00000	0.00094	196.54366
2010	000052	D	5	0.00	0.00052	1.50	0.00000	0.00026	54.36314
			23	0.00					250.90680
2010	000054	A	34	113.10	0.00353	0.20	0.00016	0.00185	386.81465
2010	000054	B	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
2010	000054	C	19	940.22	0.00197	1.00	0.00132	0.00165	344.99685
			54	1,053.32					742.26595
2010	000055	A	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
2010	000055	C	8	456.98	0.00093	1.00	0.00064	0.00074	154.72586
			9	456.98					165.18031
2010	000067	A	3	0.00	0.00031	0.20	0.00000	0.00016	33.45424
2010	000067	C	21	1,567.78	0.00218	1.00	0.00221	0.00220	459.99580
			24	1,567.78					493.45004
2010	000077	C	1	0.00	0.00010	0.00	0.00000	0.00005	10.45445
			1	0.00					10.45445
			9,625	709,635.48					209,089.00000





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

03/12/2009

## VALORES DE PARQUES Y JARDINES

Ano	C.Junta	Num.Predios	Indice de Jardin	Costo Junta
2010	000001	3910	0.40623	86.076.07470
2010	000002	525	0.05455	11.558.59950
2010	000003	222	0.02305	4.886.18340
2010	000004	199	0.02068	4.381.88520
2010	000005	572	0.05943	12.592.62270
2010	000006	342	0.03553	7.528.45170
2010	000007	83	0.00862	1.826.49180
2010	000008	42	0.00436	923.84040
2010	000009	531	0.05517	11.689.97130
2010	000010	23	0.00239	506.41710
2010	000011	58	0.00603	1.277.69670
2010	000012	140	0.01455	3.082.99950
2010	000013	939	0.09756	20.671.98840
2010	000014	17	0.00177	375.04530
2010	000015	111	0.01153	2.443.09170
2010	000016	14	0.00145	307.24050
2010	000017	89	0.00925	1.959.98250
2010	000018	36	0.00374	792.46860
2010	000019	64	0.00665	1.409.06850
2010	000020	159	0.01652	3.500.42280
2010	000021	32	0.00332	703.47480
2010	000022	132	0.01371	2.905.01190
2010	000023	63	0.00655	1.387.87950
2010	000024	79	0.00821	1.739.61690
2010	000025	94	0.00977	2.070.16530
2010	000026	126	0.01309	2.773.64010
2010	000027	53	0.00551	1.167.51390
2010	000028	32	0.00332	703.47480
2010	000029	139	0.01444	3.059.69160
2010	000030	267	0.02774	5.877.82860
2010	000031	130	0.01351	2.862.63390
2010	000032	25	0.00260	550.91400
2010	000035	77	0.00800	1.695.12000
2010	000036	70	0.00727	1.540.44030
2010	000037	42	0.00436	923.84040
2010	000038	41	0.00426	902.65140
2010	000042	33	0.00343	726.78270
2010	000045	3	0.00031	65.68590
2010	000052	23	0.00239	506.41710
2010	000054	54	0.00561	1.188.70290
2010	000055	9	0.00094	199.17660
2010	000067	24	0.00249	527.60610
2010	000077	1	0.00010	21.18500
		9.625		211.890.00000





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

08/12/2008

## FACTOR DE SOLIDARIDAD

Glosa	Uso A	Uso B	Uso C	Uso D	Uso E
1 De 0 HA S/ 5000.00	0.8100	0.8100	0.8600	0.8700	0.6800
2 Mayor HA 5000.00	0.8100	0.8100	0.8600	0.8600	0.8800
3 Mayor 15000.00	0.9500	0.9400	0.9700	0.9700	0.9800
4 Mayor 50000.00	0.9600	0.9600	1.0000	1.0200	1.0700
5 Mayor 75000.00	0.9600	1.0300	1.2700	1.3200	1.5700
6 May. 100000.00	0.9500	1.0300	1.4800	1.5300	2.5800
7 May. 130000.00	0.9600	1.0400	1.5300	1.5800	3.6300
8 May. 160000.00	0.9700	1.0400	1.5300	1.5800	4.6300
9 May. 190000.00	0.9900	1.0400	1.5400	1.5900	4.6400
10 May. 220000.00	1.0000	1.0500	1.5400	1.5900	4.6400
11 May. 250000.00	1.0000	1.2500	1.5500	1.6000	4.6500
12 May. 400000.00	1.0000	1.7400	1.8500	1.8000	4.9500
13 Ma. 750000.00	1.0100	1.7500	1.8600	1.8100	4.9600
14 Ma. 1000000.00	1.0100	1.7600	1.9600	1.9100	4.9600
15 Ma. 2500000.00	1.0300	1.7700	1.9700	1.9200	4.9700
16 Ma. 5000000.00	1.0300	1.7900	1.9700	1.9200	4.9700
17 M. 10000000.00	1.0400	1.8000	1.9800	1.9300	4.9800

